



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM0007407

500,014

NOMBRE: BICERRA AVALOS MARIA DE LA DEFENZA
DIRECCIÓN: ALTOZ HOENOS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALTOZ INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: OLÉODUCTO
CALLE CRUCE 2: FUELLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CHOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts

DIAS ALQUILADORES: 45

VICENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS Y LONCHES

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

IMPORTE: \$1,000.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:37 a	A: 05:00:37 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:37 a	A: 05:00:37 p
MARTES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 07:00:37 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 05:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 03:00:37 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DR HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria de la Defensa B. A.
INCENDIO

JOSE ALFREDO Chávez
AUTORIZO
L.M.E. JUAN MARTIN RÚÑEZ MURÓN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vencimiento máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción fija o no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El maltrato físico o psicológico del puesto o servicio de permiso.
- Entregarse en los banquetes y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avemadas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella corrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.